

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día de hoy se allegó la prueba requerida al perito topógrafo.

Así mismo, recuérdese que para elaborar la experticia, dicho auxiliar de la justicia exigió un adelanto de sus honorarios correspondiente al 50% del valor total, significando entonces que resta por pagarle la otra mitad del precio acordado.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Radicación:	No. 255724089001-2017-00405-00
Demandante:	GUILLERMO ENRIQUE MEJÍA MÁRQUEZ
Ejecutado:	SOCIEDAD SILVA CASTELLANOS Y CIA.

Atendiendo la constancia secretarial en precedencia, se dispone **INCORPORAR** al expediente, la prueba elaborada por el perito topógrafo y, conforme a los artículos 228 y 230 del C.G.P, **SE CORRE TRASLADO** por el término de **tres días** a las partes, para solicitar aclaración, complementación o práctica de uno nuevo a su costa.

Finalmente, se **requiere** a las partes para que, **dentro de los cinco (5) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, procedan a cancelarle al topógrafo, lo correspondiente al 50% final de sus honorarios, esto es, la suma de \$1.062.500 pesos.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ